

EXP-UNC:0031299/2016

Córdoba, 4 de julio de 2016

VISTO

Las actuaciones obrantes en el Expediente EXP-UNC:0031299/2016 referido a la realización de trabajos de demolición de cubierta de techos terraza existente y reconstrucción de la misma de edificio LEF; y

CONSIDERANDO

Que corresponde realizar un procedimiento licitatorio, por lo que se llamará a Licitación Privada, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 25, inciso c) del Decreto 1023/01; en el Artículo 17 del Decreto 893/12; en el Artículo 2º, punto II de la Ordenanza HCS Nº 5/2013; y en la Resolución HCS Nº 243/2015.

Que esta erogación será atendida con Fondo Universitario (Fuente 16).

Por ello,

LA VICEDECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 17/2016 para la realización de trabajos de demolición de cubierta de techos terraza existente y reconstrucción de la misma de edificio LEF, aprobando el pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Comisión Evaluadora que entenderá en la selección de las ofertas, la que quedará conformada por los siguientes miembros titulares: el Ab. Carlos de la Vega, el Esp. Ricardo Enet y el Sr. Mauricio Saife, y como miembros suplentes: el Dr. Gustavo Monti, el Lic. Pedro Pury y la Mgter. Patricia Bertolotto, fijando la fecha de apertura de las ofertas para el 26 de julio de 2016 a las 11:30 horas.

ARTÍCULO 3º: Designar a la Comisión de Recepción que tendrá que verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, la que quedará conformada por los siguientes miembros titulares: Dra. Silvia P. Silvetti, el Dr. Jorge Adrover y la Cra. María Alejandra Maldonado, y como miembros suplentes: la Dra. Nesvit Castellano, el Lic. Nicolás Jares y la Srta. Ivana Lusara.



ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.



RESOLUCIÓN DECANAL N° 380/2016



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF



Dra. NESVIT CASTELLANO
VICEDECANA
FaMAF

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FaMAF) MEDINA ALLENDE S/N. CIUDAD UNIVERSITARIA X5000HUA – CÓRDOBA - ARGENTINA Tel.: (0351) 5353701 – Interno 41128 Mail: compras@famaf.unc.edu.ar
--	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: licitación privada N° 17/2016	Ejercicio: 2016
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente N°: CUDAP EXP-UNC-0031299/2016	
Rubro comercial: CONSTRUCCIÓN	
Objeto de la contratación: DEMOLICIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS TERRAZA EXISTENTE Y RECONSTRUCCIÓN DE LA MISMA DE EDIFICIO LEF - FAMAF	
Costo del pliego: SIN COSTO	

RETIRO DEL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Área Económico-Financiera FaMAF - Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba	Hasta el 22 de julio de 2016 a las 13 horas en días hábiles administrativos, en el horario de 9:30 a 13 horas

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Área Económico-Financiera FaMAF - Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba	Hasta el 22 de julio de 2016 a las 13 horas en días hábiles administrativos, en el horario de 9:30 a 13 horas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Área Económico-Financiera FaMAF - Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba	Hasta el 26 de julio de 2016 a las 11 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Área Económico-Financiera FaMAF - Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba	26 de julio de 2016 a las 11:30 horas

Presupuesto Oficial: \$ 428.443,35

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	DEMOLICIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS TERRAZA EXISTENTE Y RECONSTRUCCIÓN DE LA MISMA DE EDIFICIO LEF - FAMAF

MEMORIA DESCRIPTIVA

Las terrazas transitables objeto de la obra, tienen una superficie total de 164 m² con medidas de 4,00 m de ancho por 30 m de largo para la terraza Sur y de 2,20 de ancho por 20 m de largo para la terraza Norte, con cuatro bocas dobles de descarga lateral distribuidas en sus laterales para la terraza Sur y tres bocas de descarga para la terraza Norte.

Estas cubiertas de techos tienen problemas en su construcción original, que permiten se filtre agua de lluvia que ingresa a los laboratorios que se encuentran en la planta inferior, causando el deterioro de los cielorrasos y mobiliario de los mismos.

Se pretende la reconstrucción total de las cargas e impermeabilización y cambio de ubicación de las bocas de descarga.

Los presentes trabajos comprende la provisión de los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria, para demoler la cubierta de techos existente y reconstrucción de la misma en el edificio LEF segundo piso terraza sur de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de la UNC.-

Los trabajos previstos son:

A - Demolición de la cubierta existente:

La cual comprende la provisión de herramientas y mano de obra para demoler la estructura actual de la cubierta, hasta logra dejar la losa al descubierto.- La recolección y el descenso del producto de la demolición, tareas estas que se deberán realizar sin generar perjuicio al resto de construcciones existentes y, sin generar polución en el ambiente, para ello se deberán prever los equipos adecuados correspondientes.- La carga y transporte al lugar de disposición final, fuera de la zona de la UNC es responsabilidad del Contratista.-

B - Barrera de vapor:

Una vez pelada la losa, se ejecutara una pintura de la misma, con emulsión asfáltica, a razón de un litro y medio de emulsión por metro cuadrado de losa.- En el caso de que por razones de la demolición la losa se hubiera descascarado, generando oquedades pronunciadas, previo a la ejecución de la barrera de vapor se deberá ejecutar una reparación integral de la superficie con mortero cementicio, de arena fina y alguno de los látex que mejoran la adherencia entre hormigón nuevo y viejo.-



C - Cambio de desagües:

Los desagües existentes que son del tipo lateral, deberán ser cambiados y colocados en el centro de cada uno de los paños a tratar y, ubicarlos en forma vertical. Conduciéndolo en el espacio que se genera entre el cielorraso suspendido de la planta inmediata inferior y la losa.- Los desagües se deberán proveer de hierro fundido, de boca vertical y salida lateral, en forma inmediata a la pieza de fundición se deberá colocar un adaptador de hierro fundido a polipropileno con aros de goma, se continuará el desagüe con polipropileno hasta encontrar el desagüe vertical correspondiente.- El contratista una vez terminada la cañería deberá ejecutar una prueba hidráulica de la misma, a los efectos de verificar que no se generen perdida alguna en la nueva cañería.- Esta cañería se fijará a la losa, mediante flejes de chapa galvanizada de 0.9 mm por un ancho mínimo de 50 mm, y tornillos tipo tirafondo con tacos de polietileno de 10 o 12 mm.- El desagüe de hierro fundido, se fijará a la losa, mediante mortero cementicio y alambre recocido de 4 mm.- La boca del desagüe quedará al ras de la losa.-

D - Carga de pendiente:

Con mortero cementicio, se realizará una carga de pendiente, donde en el desagüe contará con cota a nivel de losa y desagüe, y en los perímetros de muros, umbrales y limatesas (divisorias de agua), contará con una cota igual a menos 0.04 mts de la existente.- En todo el perímetro que este paño de con muros laterales, con umbrales y en las limatesas, se deberá colocar una placa de telgopor de baja densidad, de por lo menos 10 mm de espesor, con el objeto de generar una junta de dilatación.- Debido a que el reglado de estos paños implicará dejar cuatro limahoyas conducentes al desagüe, se deberá tener especial cuidado en la terminación de las mismas, para que la pendiente sea continua y uniforme.-

Esta incluido en este ítem, el reemplazo de los tres umbrales de granito reconstituido por umbrales de granito gris mara de idénticas características a los existentes en la terraza sur, como así también, el retiro de los umbrales existentes en la terraza sur y su recolocación cuando corresponda al orden de los trabajos.-

E - Membrana asfáltica:

Cubriendo toda la superficie conformada con la carga de pendiente, se colocará una membrana de 4 Kg/m², de distintas capas de polietileno, asfalto y aluminio gofrado la cual se pegará en un 100 % a la superficie.- Para la realización de este trabajo, una vez que la carga de pendiente haya tirado lo suficiente, se realizará un pintado del 100 % de la superficie, con el 100 % de los canales dejados para juntas de dilatación, con pintura asfáltica diluida con solventes (no emulsión), con un consumo de un litro mínimo por metro cuadrado.- En el caso de ser necesario alivianar la pintura, solo se permitirá diluirla con gasoil o querosén, en ningún momento con naftas, y se deberá tener el cuidado de no manchar los muros laterales, siendo el contratista responsable de su limpieza al estado actual.- En los muros laterales se deberá pintar hasta una cota equivalente a 5 centímetros por encima de la cota final prevista para la cubierta, trabajo que se ejecutará con especial cuidado, para no manchar los muros.- Una vez que la pintura haya secado y permita caminar por la superficie, sin generar desprendimiento de la pintura por la pisada, se autorizará la colocación de la membrana, cual se pegará a la superficie mediante calor, desde la cota más baja y hacia los perímetros del tramo, cubriendo también el desagüe.- En los muros perimetrales, se pegará sobre el paramento pintado, hasta una cota de cinco centímetros por encima de la cota de terminación de la cubierta, dejando un excedente de membrana en el quiebre de la capa de pendiente y el paramento, a los efectos de que



cuando se retraiga la membrana en el tiempo no genere tensiones en esta zona.- En las limatesas, donde se unen dos paños, se deberá tener el cuidado de dejar la membrana suficiente para cubrir la membrana del paño inmediato siguiente, de tal forma que debajo de una junta de dilatación se encuentre siempre doble membrana superpuesta.-

F - Carpeta transitable:

Una vez terminada la colocación de la membrana, se realizará una carpeta de espesor mínimo de 0.04 mts, de mortero cementicio, la que respetará las pendientes dejada por la carga de pendiente, en una palabra todas las pendientes deben ser conducentes a la boca de desagüe.- Esta carpeta deberá contar con junta de dilatación contra los paramentos verticales, como así también contra las carpetas de los paños adjuntos, en la ubicación de las limatesas.- Debido al regleado de las cuatro pendientes conducentes al desagüe, se deberán colocar reglas que generaran una junta de construcción, para que esta junta no genere con el tiempo una fisura, deberán chusear la carpeta, una vez que se retire la regla, de tal forma de mezclar el mortero y luego terminarlo a mano con fratacho.- Una vez que empiece a tirar la carpeta, se la regará y se le esparcirá cemento en su superficie, a los efectos de mejorar la terminación de la superficie con el pasado de la llana.-

G - Sellado de juntas:

Tanto las juntas contra los paramentos, como las correspondientes a las limatesas, deberán ser selladas, para ello se podrá usar el igas gris de sika o similar, y con el objeto de no generar espacio vacío entre el sellado de la junta y la membrana, se deberá colocar un cordón de poliuretano, burlete de goma, o cualquier otro material que sea compatible con el sellador y que se mantenga elástico en el tiempo.-

H - Zócalo metálico:

Una vez terminada la superficie y sellado todas las juntas, en los paramentos verticales se colocará un zócalo de chapa galvanizada, conformada por una cinta de 10 cm de ancho con aplastamiento de 1 cm en cada uno de los lados.- Esta cinta se fijará a los paramentos, con tornillos y tacos de polietileno, cada 30 cm.- Este zócalo tendrá como función defender la membrana sobresaliente por encima de la carpeta, y la junta que conforma la cubierta con los paramentos verticales.-

I – Tratamiento de Superficie de paramentos verticales

Para poder realizar este trabajo previamente se deberán retirar los antepechos premoldeados de los muros que ofician de baranda y reparar las superficies bajo estos dejándola lisa y sin oquedades. Una vez la superficie limpia y seca, será imprimada con una acondicionador de superficie al aguarrás tipo probase de Sherwin Williams o superior calidad, la cual deberá lograr un rendimiento de 0.25 lts de imprimación por metro cuadrado de superficie, en dos manos pasadas con rodillo, logrando una superficie mate una vez seca la imprimación, que al contacto de la mano genere una pequeña adherencia y una pequeña resistencia al deslizamiento.-

Una vez imprimada la superficie y seca esta se pasara la primer mano de pintura acrílica elastomérica tipo Loxon frentes de Sherwin Williams o superior calidad, el color a definir por la inspección de obra, similar al color del resto de las fachada que no se trataran en esta oportunidad, la que será pasada con rodillo en tramos de ancho de 1,10 mts desde la parte superior hacia abajo, con un consumo de 8 metros cuadrados por litro y por mano, una vez pintado una banda de 1.10 mts, se adherirá a la superficie una manta de velo de fibra de poliamida tejida de 1 mt de ancho y 10 g/m², el cual se colocará en la longitud que



el personal pueda manejar, para extraer la totalidad de las ampollas de aire que se forman en la colocación de esta sobre la pintura fresca y mantener la verticalidad de la misma.- Una vez adherido el velo, mediante espátulas plásticas se planchará, de tal forma de no dejar pliegue alguno en la superficie, como así tampoco ampollas o protuberancias que alteren la visión de la superficie.- Colocado un tramo del velo se seguirá con el siguiente tramo en forma contigua lateral o vertical, no permitiéndose la superposición del velo, por lo que el mismo deberá ser cortado de tal forma que los empalmes sean perfectos y a continuación del mismo.- Una vez recubierta la superficie de los paramentos con la manta, se permitirá ejecutar las manos siguientes de recubrimiento con pintura del mismo tipo del usado para la primer mano, de tal manera que la manta de poliamida sea cubierta en su totalidad y no pueda apreciarse a simple vista, quedando así terminado el tratamiento de la superficie.-.

El presente ítem comprende la provisión del acondicionador de superficie, la pintura acrílica elastomérica, el velo de poliamida, los elementos de seguridad para el personal, y la mano de obra con las herramientas necesarias para su ejecución, en un todo de acuerdo a lo expresado en el presente ítem.

J. - Pintura Látex Interior:

Paredes

Se utilizará pintura látex para interiores tipo Loxon interior mate de Sherwin Williams, en los locales indicados como laboratorios de Física No.1, No.2 y No.3.

La superficie a pintar debe estar limpia y seca, libre de grasa, polvillo, hongos, humedad, alcalinidad, etc. Cuando se aplique sobre enlucidos de yeso o revoques, de existir alcalinidad, deberá tratarse la superficie con una solución de partes iguales de ácido muriático y agua. Enjuagar con abundante agua y dejar secar 24 hs. Para verificar si una superficie contiene alcalinidad se utilizará un indicador o un papel pH (valor: 7-8). En superficies muy lisas se deberá realizar el mismo tratamiento.

Antes de proceder a la aplicación de la pintura se deberá lijar bien toda la superficie, eliminar el polvillo.

La aplicación de la pintura será a rodillo o pincel, diluyendo con un máximo de 10% de agua si fuera necesario y siguiendo las instrucciones del fabricante. Se aplicarán como mínimo 2 manos.

No se podrá aplicar otra mano antes de las 6 horas de aplicada la última mano.

El color será código color SW 315.

Cielorrasos

Se utilizará pintura látex para interiores formulada con resinas en dispersión acuosa y pigmentos resistentes a los hongos tipo Z 10 de Sherwin Williams o similar.

K. - Pulido de Pisos Graníticos a piedra fina:

Se procederá al pulido de pisos de los tres laboratorios de enseñanza que se encuentran bajo la terraza sur, operación ésta que se hará a máquina, empleando el carborundum de grano fino, procediéndose mas tarde a un lavado prolijo con abundante de agua, para luego ser encerados con cera en pasta y lustrados a maquina. Este pulido hará que se remuevan las incrustaciones de calcio que poseen, debido al largo tiempo sometido a las filtraciones de los techos, y los mosaicos vuelvan a quedar perfectamente lisos y brillantes. El presente ítem comprende la remoción temporaria de las mesas y su colocación una vez finalizados los trabajos, los materiales, elementos de seguridad para el personal, y la mano de obra con las herramientas necesarias para su ejecución, en un todo de acuerdo a lo expresado en el presente ítem.



Se adjuntan al presente pliego cuatro (4) anexos correspondientes a:

- **ANEXO I: Planilla de Cómputo de los trabajos.**
- **ANEXO II: Planilla de Presupuesto Oficial de los trabajos.**
- **ANEXO III: Planos.**
- **ANEXO IV: Resolución HCS N° 989/09: Condiciones a cumplir por los contratistas.**

CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA - NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por:

- a) Las disposiciones legales vigentes: Decreto N° 1023/2001 y Decreto N° 893/2012.
- b) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- c) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Ordenanza HCS N° 05/2013 y Resolución HCS N° 243/2015.
- e) Resolución HCS N° 989/09.
- f) Arts. 29, 29 bis y 30 de la Ley de Contrato de Trabajo.

La presentación de la oferta importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

SEGUNDA – RETIRO DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán ser retirados en la FaMAF, Av. Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria – Córdoba, a partir del 7 de julio de 2016.

TERCERA – CONSULTAS: Las consultas al pliego deberán efectuarse por escrito en el Área Económico-Financiera de la FaMAF, Av. Medina Allende s/n, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba; o a la dirección de correo electrónico compras@famaf.unc.edu.ar. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

CUARTA – CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

QUINTA - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratantes, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.-----

SEXTA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL: Los oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina, donde se efectuarán las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc., las que serán de validez absoluta.-----

SÉPTIMA - FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO: los oferentes deberán declarar un número de fax y/o una dirección de correo electrónico que servirán como medio de comunicación y notificación entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes.-----

OCTAVA - SISTEMA DE EJECUCIÓN: La presente obra se contratará por el sistema de "ajuste alzado", entendiéndose que éste comprende la ejecución de todas las tareas necesarias, indicadas o no en el presente pliego, que sean necesarias ejecutar para lograr el objetivo de la que es objeto la presente licitación. El precio de la oferta será único y total, en compensación de la totalidad de las tareas necesarias para la ejecución de la obra, no reconociéndose diferencia alguna a favor del Contratista por diferencia entre el computo métrico propuesto y el que resulte de la real ejecución de la obra, limitada por las especificaciones de la Memoria Descriptiva del presente llamado.-----

NOVENA - COTIZACIÓN: El presente pliego consta de **1 (un) sólo ítem a cotizar, dividido en 11 (once) puntos**. Las ofertas deberán presentarse utilizando la Planilla de Cómputos que forma parte del presente pliego como Anexo I.

Las ofertas deberán efectuarse en PESOS. No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.

Los precios se entenderán con el impuesto al valor agregado (I.V.A.). La Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de I.V.A. Exento.

Los oferentes deberán detallar claramente el servicio ofrecido (según corresponda), a fin de poder evaluarlo; en los casos que no se detalle, la Comisión Evaluadora podrá desestimar el renglón.-----

DÉCIMA - REQUISITOS DE LA OFERTA: Presentar la propuesta firmada en todas sus hojas, en sobre perfectamente cerrado y consignar en su cubierta lo siguiente:

LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2016: DEMOLICIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS TERRAZA EXISTENTE Y RECONSTRUCCIÓN DE LA MISMA DE EDIFICIO LEF - FAMAF

EXPEDIENTE N° 0031299/2016

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR DE APERTURA:

FECHA DE APERTURA:

HORA DE APERTURA:



Consignar la situación ante el I.V.A. y el Impuesto a las Ganancias acompañando fotocopia de la constancia otorgada por la A.F.I.P., debidamente firmada por el oferente, y situación frente a los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba.

El sobre contendrá en su interior la siguiente información:

- Solicitud de admisión, en la que se consignará nombre y apellido, domicilio, detalle de la contratación para la que se solicita admisión, N° de CUIT y un detalle de los documentos que acompaña.
- Referencias de trabajos similares realizados con anterioridad. Si la UNC requiriera ampliación de los mismos a posteriori de la apertura, el oferente deberá suministrar la información que se le requiera (no excluyente).

SE SOLICITA A LOS SEÑORES OFERENTES COTIZAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **PRECIO UNITARIO Y TOTAL DEL RENGLÓN**
- **TOTAL GENERAL DE LA OFERTA EN LETRAS Y EN NÚMERO**

(Ver artículos 70 y 71 del Decreto 893/2012).-----

DÉCIMO PRIMERA – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

1. **GARANTÍA DE LA OFERTA:** La garantía de la oferta deberá ser por un importe igual al 5% del valor total de la misma, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto N° 893/2012. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Sólo se aceptará con pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00).

2. **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:** nota presentada ante la dependencia de la AFIP en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el "Certificado Fiscal para Contratar", o bien el Certificado Fiscal para Contratar Vigente, en todos los casos en que la oferta supere los \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil). Si el monto es menor, adjuntar **LIBRE DEUDA PREVISIONAL.**

El Certificado Fiscal para Contratar deberá estar vigente a la fecha del acto de apertura. Si el mismo no estuviera vigente a la fecha del acto de apertura, y ello se debiera a causas imputables exclusivamente a la Administración, no podrá desestimarse la oferta por este motivo. Si esta situación se mantuviera en la adjudicación o en el perfeccionamiento del contrato, la autoridad competente podrá continuar con el procedimiento, y en el caso que con posterioridad se verificará el incumplimiento por parte del contratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.

3. **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):** Los oferentes que no estuvieran inscriptos o preinscriptos al SIPRO deberán ingresar en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar y realizar la preinscripción.



En el caso que el oferente presente la constancia de Preinscripción al SIPRO deberá presentar, junto con la oferta, los formularios estándar que aprueba la Oficina Nacional de Contrataciones, que se detallan a continuación:

a) Personas Físicas:

- Anexo I – Declaración Jurada
- Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente
- Declaración Jurada de elegibilidad
- Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional
- Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

b) Personas Jurídicas:

- Anexo I – Declaración Jurada
- Anexo II – Declaración Jurada
- Anexo III – Declaración Jurada
- Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente
- Declaración Jurada de elegibilidad
- Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional
- Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada
- Informe de Balance de cierre de ejercicio – Declaración Jurada

c) Cooperativas/Mutuales/Otros:

- Anexo I – Declaración Jurada
- Anexo II – Declaración Jurada
- Anexo III – Declaración Jurada
- Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente
- Declaración Jurada de elegibilidad
- Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional
- Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada
- Informe de Balance de cierre de ejercicio – Declaración Jurada

d) Consorcios y UTE:

- Anexo I – Declaración Jurada
- Anexo II – Declaración Jurada
- Anexo III – Declaración Jurada
- Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente
- Declaración Jurada de elegibilidad
- Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional
- Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada
- Informe de Balance de cierre de ejercicio – Declaración Jurada

Junto con los formularios, deberá presentar la documentación respaldatoria de los mismos.

Los oferentes que ya estuvieran inscriptos en el SIPRO, deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales

de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, y si los datos incorporados en el sistema hubieran variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

SI NO SE PRESENTA LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), Y EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR NO ESTÁ VIGENTE A LA FECHA DEL ACTA DE APERTURA (excepto por causas imputables exclusivamente a la Administración), LA OFERTA SERÁ DESESTIMADA. (Ver artículos 234 a 236 del Decreto 893/2012).

DÉCIMO SEGUNDA – MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del Acto de Apertura.-----

DÉCIMO TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Los trabajos deberán realizarse en un plazo de hasta sesenta (60) días corridos, contados a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del adjudicatario.-----

DÉCIMO CUARTA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Los trabajos deberán realizarse en la FaMAF – Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria – CP 5000 – CÓRDOBA.-----

DÉCIMO QUINTA - IMPUGNACION DEL DICTAMEN DE EVALUACION: Los oferentes o interesados podrán impugnar el dictamen de evaluación en el plazo estipulado en el artículo 93 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.-----

DÉCIMO SEXTA - ADJUDICACIÓN: El estudio y comparación de las propuestas serán realizados por los integrantes de la Comisión Evaluadora designados a tal fin. La Comisión aconsejará respecto de la aceptación de las propuestas, evaluando la que resulte más conveniente considerando no solamente el precio, sino el conjunto de la oferta. Igualmente, podrán rechazarse todas las propuestas si se estimase que las mismas no responden a los requerimientos de la UNC, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

Se podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes (Ver artículo 20 del Decreto 1023/01)

La Universidad se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que estime más conveniente y no necesariamente a la de menor precio.-----

DÉCIMO SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato con el Adjudicatario se perfeccionará a través de una Orden de Compra. Dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la Orden de Compra, el adjudicatario deberá proceder al sellado de la misma con el seis (6) por mil de ley del total del contrato, en el Banco de la Provincia de Córdoba, y presentarla en el Área Económico-Financiera de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.-----

DÉCIMO OCTAVA – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Una vez resuelta la adjudicación, el oferente que resulte adjudicado estará obligado a constituir dentro de los diez (10) días corridos de notificado por la Universidad, una garantía de adjudicación equivalente al 10% del valor total adjudicado, para el período de la prestación, en

cualquiera de las formas que indica el Art. 101 del Decreto N° 893/12. El incumplimiento de este requisito implicará la rescisión unilateral de la adjudicación y la pérdida de la garantía de la oferta.-----

DÉCIMO NOVENA - PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO: Será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante dicho plazo, el Contratista será responsable de los defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o ejecución deficiente de los trabajos contratados. Para cubrir dicha garantía, deberá presentar un Seguro de Caucción equivalente al 5% del total adjudicado.

VIGÉSIMA - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: a) La de mantenimiento de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los 10 días de aprobada la respectiva adjudicación. A los adjudicatarios, se les devolverá una vez integrada la de cumplimiento del Contrato. b) La del cumplimiento del Contrato, una vez integrada la de Plazo de Garantía del Contrato. c) La de Plazo de Garantía del Contrato, una vez cumplido el plazo de 365 días desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria.-----

VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO: Antes de comenzar los trabajos, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

1) LEY DE CONTRATO DE TRABAJO: La UNC exigirá al cocontratante que informe por escrito:

1. El número del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) de cada uno de los trabajadores que presten servicios y la constancia de pago de las remuneraciones.
2. Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social.
3. Una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular.
4. Una cobertura por riesgos del trabajo. Se deberá exhibir cada uno de los comprobantes y constancias a pedido del trabajador y/o de la autoridad administrativa.

En caso de incumplimiento de este apartado, se deberá retener de los pagos que se efectúen al contratante el importe total de los aportes y contribuciones respectivos para los organismos de la Seguridad Social y depositarlos en término.

2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El adjudicatario deberá presentar una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por los daños y pérdidas que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes de la Facultad, o terceros.

3) Toda otra documentación que se indica en la Resolución HCS N° 989/09 (Anexo IV del presente Pliego).-----

VIGÉSIMA SEGUNDA – FORMA DE PAGO: El pago será dentro de los cinco (5) días de emitida y presentada de conformidad la factura correspondiente, una vez finalizados los trabajos y recibida el Acta de Recepción Provisoria, con cheque oficial "no a la orden" a la fecha, y a nombre del proveedor, o con transferencia bancaria al CBU previamente declarado por el proveedor.

VIGÉSIMO TERCERA – ANTICIPO FINANCIERO: El contrato tiene previsto un anticipo financiero equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, contra entrega de un recibo y un Seguro de Caución por el monto total del adelanto, que se podrá hacer efectivo una vez que el adjudicatario haya suscripto el contrato y presentado la totalidad de la documentación requerida en la Resolución HCS N° 989/09 (Anexo IV del presente Pliego).-----

VIGÉSIMO CUARTA – FACTURACIÓN: La factura debe ser "B" o "C" a nombre de FaMAF, en pesos con el I.V.A. incluido. Se presentará por duplicado, en el Área Económico-Financiera (1° Piso), Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, Av. Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria.

La Universidad es Agente de Retención de Ingresos Brutos, SUSS, IVA y Ganancias.

La Universidad está excluida del régimen de la "FACTURA DE CRÉDITO" (Ley 24760, artículo 1°, inciso b).-----

VIGÉSIMO QUINTA – REGISTRO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES: Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la Universidad Nacional de Córdoba (REP UNC), de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 2516/2013.-----

VIGÉSIMO SEXTA – PENALIDADES Y SANCIONES: Los oferentes, adjudicatarios y contratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Art. 29 del Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones. (Ver artículos 126 a 135 del Decreto N° 893/2012).-----

CÓRDOBA, 4 de julio de 2016.



LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2016

EXP-UNC: 0031299/2016

**OBJETO: DEMOLICIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS TERRAZA
EXISTENTE Y RECONSTRUCCIÓN DE LA MISMA DE EDIFICIO LEF -
FAMAF**

**ANEXO I: PLANILLA DE CÓMPUTO DE
LOS TRABAJOS**



Obra : FAMAF - UNC

Domic.: Medina Allende s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba

Licitación: "Cubierta de techos LEF"

Computo	Fecha
R.E.	1-5-16

PLANILLA DE COMPUTOS METRICOS

RENG	Tarea	DESIGNACION	UN.	CR.	MEDIDAS POSITIVAS					Avance	COMPUTO		TOTAL
					ANCHO	LARGO	ALTO	SUP.	Per.		PARCIAL +	PARCIAL -	
		Impermeabilización terrazas											
	10.1.1	Demolición carga de techo existente	m2								164,00		164,00
		Terraza Norte	m2	1,00	2,20	20,00				100%	44,00		
		Terraza sur	m2	1,00	4,00	30,00				100%	120,00		
	10.2.1	Barra de vapor	m2								164,00		164,00
		Terraza Norte	m2	1,00	2,20	20,00				100%	44,00		
		Terraza sur	m2	1,00	4,00	30,00				100%	120,00		
	10.2.2	Cambio de bocas de Desague	un								11,00		11,00
		Terraza Norte	un	3,00						100%	3,00		
		Terraza sur	un	8,00						100%	8,00		
	10.2.3	Carga con Pendiente	m2								164,00		164,00
		Terraza Norte	m2	1,00	2,20	20,00				100%	44,00		
		Terraza sur	m2	1,00	4,00	30,00				100%	120,00		
	10.2.4	Impintación con pintura acrílica	m2								164,00		164,00
		Terraza Norte	m2	1,00	2,20	20,00				100%	44,00		
		Terraza sur	m2	1,00	4,00	30,00				100%	120,00		
	10.2.5	Membrana Asfáltica 4 mm	m2								164,00		164,00
		Terraza Norte	m2	1,00	2,20	20,00				100%	44,00		
		Terraza sur	m2	1,00	4,00	30,00				100%	120,00		
	10.2.6	Colpeo para piso transitable	m2								164,00		164,00
		Terraza Norte	m2	1,00	2,20	20,00				100%	44,00		
		Terraza sur	m2	1,00	4,00	30,00				100%	120,00		
	10.2.7	Sellado de Juntas	ml								136,80		136,80
		Terraza Norte	ml	1,00		48,80				100%	48,80		
		Terraza sur	ml	1,00		88,00				100%	88,00		
	10.2.8	Zócalos de chapa galvanizada	ml								112,40		112,40
		Terraza Norte	ml	1,00		44,40				100%	44,40		
		Terraza sur	ml	1,00		68,00				100%	68,00		
	10.2.9	Tratamiento de Superficie de paramentos verticales	m2								134,88		134,88
		Terraza Norte	m2	1,00			1,20		44,40	100%	53,28		
		Terraza sur	m2	1,00			1,20		68,00	100%	81,60		
	10.3.1	Reemplazo de umbrales de granito gris mara	m2								2,28		2,28
		Terraza Norte	m2	3,00	0,40		1,90			100%	2,28		

[Handwritten signatures]

RENG	Tarea	DESIGNACION	UN.	MEDIDAS POSITIVAS					Avance	COMPUTO		TOTAL
				CR.	ANCHO	LARGO	ALTO	SUP.		PARCIAL +	PARCIAL -	
		Reparaciones en Laboratorios y Pañol										
11.0.1		Cielorrasos junta tomada de ajuste	m2							7,70	0,00	7,70
		Laboratorio 1 -	m2	1,00	0,70	4,00			100%	2,80		
		Laboratorio 2 -	m2	1,00	0,70	4,00			100%	2,80		
		Laboratorio 3 -	m2	1,00	0,70	3,00			100%	2,10		
11.0.2		Reemplazo de placas cielorrasos suspendido desmontable 0.60x1.20	un							26,00	0,00	26,00
		Laboratorio 1 -	un	11,00					100%	11,00		
		Laboratorio 2 -	un	8,00					100%	8,00		
		Laboratorio 3 -	un	5,00					100%	5,00		
		Pañol	un	2,00					100%	2,00		
11.1.1		Pulido de pisos graníticos	m2							230,79	0,00	230,79
		Laboratorio 1 -	un	1,00	7,85	9,80			100%	76,93		
		Laboratorio 2 -	un	1,00	7,85	9,80			100%	76,93		
		Laboratorio 3 -	un	1,00	7,85	9,80			100%	76,93		
11.2.1		Pintura latex interior simuros	m2							342,18	45,90	296,28
		Laboratorio 1 -	m2	1,00			3,00		38,02	114,06	15,30	
		Laboratorio 2	m2	1,00			3,00		38,02	114,06	15,30	
		Laboratorio 3 -	m2	1,00			3,00		38,02	114,06	15,30	
11.2.2		Pintura latex de cielorrasos junta tomada	m2							119,70	-0,00	119,70
		Laboratorio 1 -	m2	1,00	0,70	57,00			100%	39,90		
		Laboratorio 2 -	m2	1,00	0,70	57,00			100%	39,90		
		Laboratorio 3 -	m2	1,00	0,70	57,00			100%	39,90		

LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2016

EXP-UNC: 0031299/2016

**OBJETO: DEMOLICIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS TERRAZA
EXISTENTE Y RECONSTRUCCIÓN DE LA MISMA DE EDIFICIO LEF -
FAMAF**

**ANEXO II: PLANILLA DE
PRESUPUESTO OFICIAL DE LOS
TRABAJOS**



Obra : FAMAf - UNC

Domic.: Medina Allende s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba

C de Precios: "Cubierta de Terrazas LEF"

Planilla de Presupuesto Oficial

Rub.	It	Designación	UN.	Total computo	Precio Unitario	Importes		
						Parcial	Total	%
10		Impermaabilización Terraza					\$ 358.365,10	
	10.1.1	Demolición carga de techo existente	m2	164,00	\$ 180	\$ 29.520		6,89%
	10.2.1	Barrera de vapor	m2	164,00	\$ 122	\$ 20.008		4,67%
	10.2.2	Cambio de Bocas de Desague	un	11,00	\$ 2.941	\$ 32.350		7,55%
	10.2.3	Carga con Pendiente	m2	164,00	\$ 424	\$ 69.584		16,24%
	10.2.4	Imprimación con pintura asfáltica	m2	164,00	\$ 149	\$ 24.377		5,69%
	10.2.5	Membrana Asfáltica 4 mm	m2	164,00	\$ 212	\$ 34.766		8,11%
	10.2.6	Carpeta para piso transitable	m2	164,00	\$ 376	\$ 61.661		14,39%
	10.2.7	Sellado de Juntas	ml	136,80	\$ 89	\$ 12.227		2,85%
	10.2.8	Zócalos de chapa galvanizada	ml	112,40	\$ 165	\$ 18.518		4,32%
	10.2.8	Zócalos de chapa galvanizada	ml	112,40	\$ 149	\$ 16.786		3,92%
	10.2.9	Tratamiento de Superficie de paramentos verticales	m2	134,88	\$ 232	\$ 31.292		7,30%
	10.3.1	Reemplazo de umbrales de granito gris mara	m2	2,28	\$ 3.200	\$ 7.296		1,70%
		Reparaciones en Laboratorios					\$ 70.078,25	
	11.0.1	Cielorrasos junta tomada de ajuste	m2	7,70	\$ 380	\$ 2.926		0,68%
	11.0.2	desmontable 0,60x1,20	un	26,00	\$ 140	\$ 3.640		0,85%
	11.1.1	Pulido de pisos graníticos	m2	230,79	\$ 55	\$ 12.763		2,98%
	11.2.1	Pintura latex interior s/muros	m2	296,28	\$ 122	\$ 36.146		8,44%
	11.2.2	Pintura latex de cielorrasos junta tomada	m2	119,70	\$ 122	\$ 14.603		3,41%
		Total					\$ 428.443,35	100%

LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2016

EXP-UNC: 0031299/2016

**OBJETO: DEMOLICIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS TERRAZA
EXISTENTE Y RECONSTRUCCIÓN DE LA MISMA DE EDIFICIO LEF -
FAMAF**

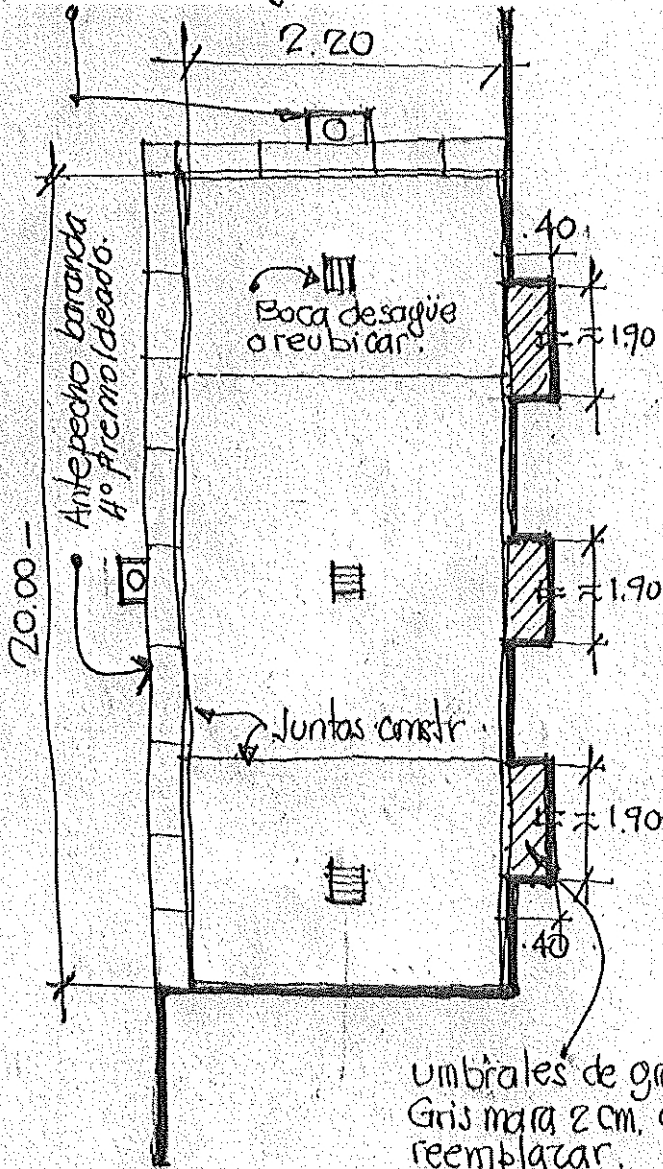
ANEXO III: PLANOS



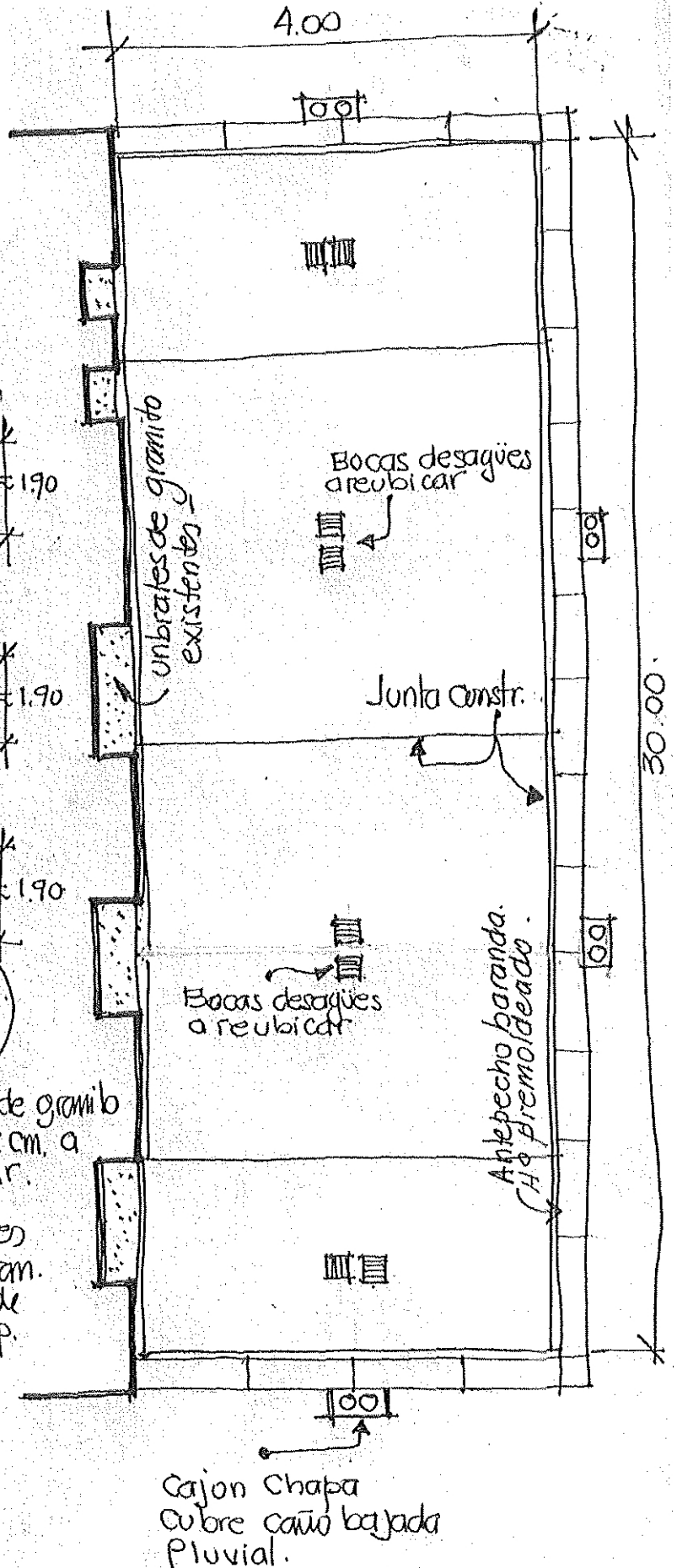
PLANTA TERRAZA NORTE

PLANTA TERRAZA SUR ①

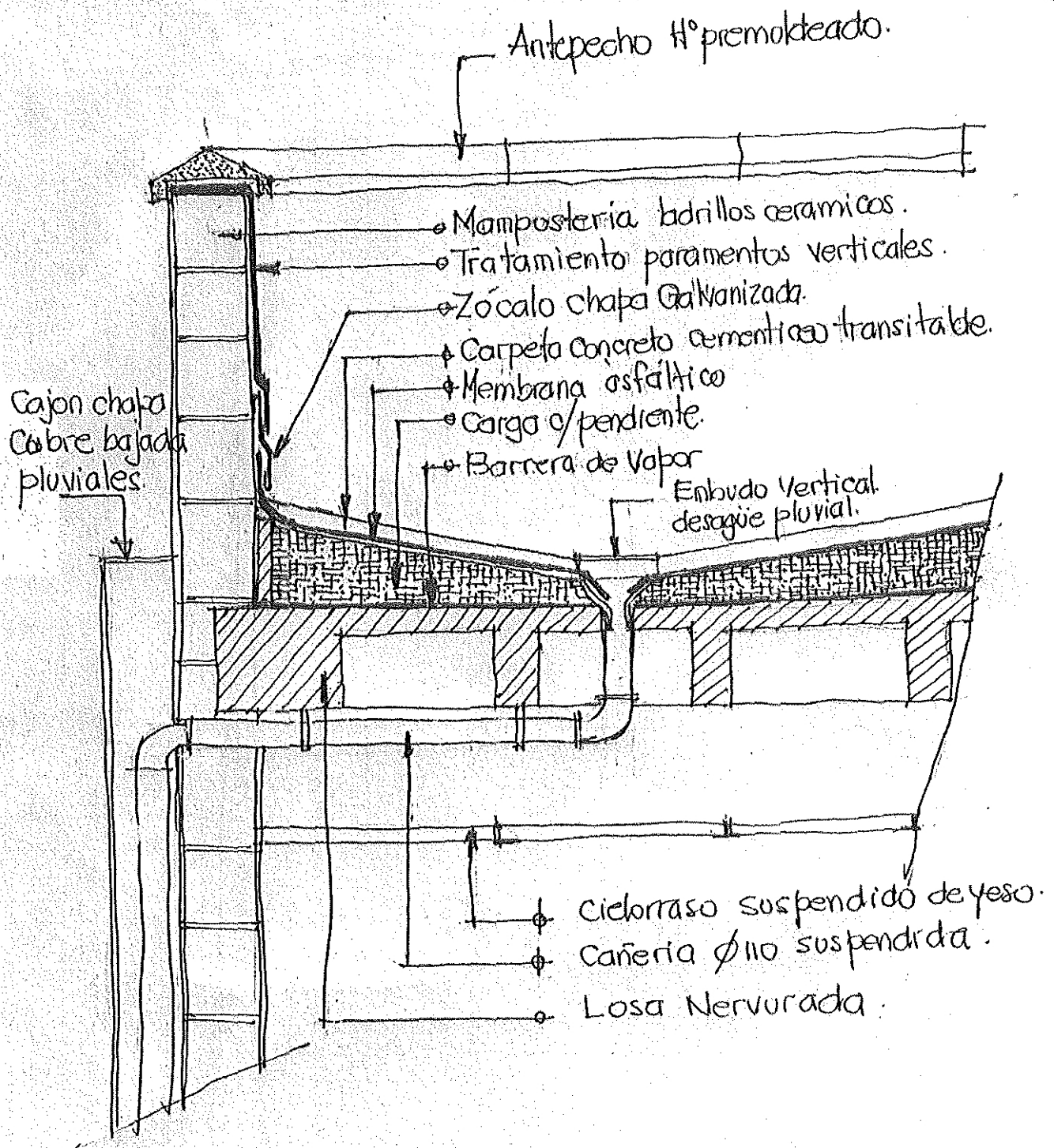
Cajon chapa
Cubre caño bajada pluvial.



* Terraza norte umbrales existentes de Granito reconstituido deberan reemplazarse por umbrales de granito gris mara 2 cm. de esp.



Handwritten signature or initials.



CORTE ESQUEMATICO.
TERRAZAS.

ME

LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2016

EXP-UNC: 0031299/2016

**OBJETO: DEMOLICIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS TERRAZA
EXISTENTE Y RECONSTRUCCIÓN DE LA MISMA DE EDIFICIO LEF -
FAMAF**

**ANEXO IV: RESOLUCIÓN HCS Nº
989/09: CONDICIONES A CUMPLIR
POR LOS CONTRATISTAS**

MF



EXP-UNC: 20524/2009

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

VISTO lo manifestado y solicitado a fojas 10 por el señor Vicerrector de esta Casa; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 43172 cuyos términos este H. Cuerpo comparte, lo informado a fs. 22 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el señor Vicerrector de esta Casa a fojas 10 y, en consecuencia, aprobar los Requisitos de Higiene y Seguridad que deben cumplir los contratistas, obrante a fojas 1/13, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase a sus efectos al Consejo para la Prevención de la Seguridad de esta Casa.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTI
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: **989**



AF

	REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	Fecha emisión:	
		Fecha revisión:	
		Revisión: 01	Pág: 1



Objetivo

Establecer los requisitos documentales y pautas de trabajo que las empresas o terceros contratistas de obras o servicios deberán cumplir para reducir los riesgos laborales de los trabajos que ejecutarán para la Universidad Nacional de Córdoba

Alcance

Todas las empresas contratistas que desarrollen trabajos u obras de construcción o instalación edilicia o industrial dentro de las dependencias y predios de la Universidad Nacional de Córdoba deberán cumplir las medidas preventivas establecidas en los artículos del Decreto Reglamentario 351/79 de la ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y del Decreto 911/96 "Higiene y Seguridad en la Construcción". Las contratistas deberán cumplir además lo requerido en las Resoluciones SRT 231/96, 51/97, 36/98, 319/99 y 552/01 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. En el Anexo 1 se encuentran extractos de los decretos mencionados y de estas resoluciones.

Requisitos

La documentación deberá ser presentada en la Oficina Técnica encargada de la contratación, con copia a la Oficina de Gestión de Higiene y Seguridad del establecimiento en el que se ejecute la obra. Dicha presentación se hará con por lo menos 5(cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de comienzo de la obra.

Además, en la obra se deberá disponer de idéntica documentación, tal como lo establece la normativa vigente.

A.- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EMPRESAS CONTRATISTAS.

Las empresas contratistas que realicen obras, trabajos o servicios para Universidad Nacional de Córdoba deberán:

1. Presentar Razón Social y C.U.I.T. de la Empresa.
2. Presentar el formulario F931 de A.F.I.P. (Original y Fotocopia) y comprobante mensual de pago mientras duren los trabajos
3. Presentar original y copia de **Certificado de Cobertura** con el listado de todo el personal declarado en la ART, en hoja con membrete, sello y firma de recibido de la misma y que contenga una explicación del riesgo cubierto. Este Certificado deberá estar permanentemente actualizado en cuanto a la nómina de trabajadores cubiertos y será presentado mensualmente o cada vez que se produzca un alta o baja de personal. La Universidad Nacional de Córdoba, no admitirá, el trabajo de personas fuera del Régimen laboral legal vigente.
4. Presentar **Cláusula de No Repetición** en la cual la ART del contratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra Universidad Nacional de Córdoba, sus funcionarios, empleados o trabajadores.
5. Presentar, en caso de iniciar trabajos u obras, el **Formulario de Aviso de Inicio de Obra** firmado y sellado por la ART antes de iniciar las actividades. La Res. SRT 51/97, en su artículo 2 exige que el Aviso de Inicio de Obra a la ART se realice con 5 (cinco) días hábiles de antelación al comienzo de los trabajos.

NOTA: Si la obra se extiende por un plazo mayor al informado en el **Aviso de Inicio de Obra** original, este pierde validez y obliga al contratista a realizar una actualización de la fecha de finalización de los trabajos, solicitando a la ART una extensión del **Aviso de Inicio de Obra**.

6. Contar con un profesional matriculado responsable del servicio de higiene y seguridad. Presentar estos datos: Apellido y nombre, número de matrícula, número de teléfono, dirección de e-mail. Además el

	REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	Fecha emisión:	
		Fecha revisión:	
		Revisión: 01	Pág: 2

profesional deberá cumplir como mínimo con la asignación de horas profesionales de acuerdo al Decreto 1338/96.

7. Presentar Programa de Seguridad (PS) cuando se realicen tareas de RIESGO CRÍTICO descritas en el artículo 2 de la Resolución SRT 51/97 y artículo 13 de la Resolución 552/01 tales como:
1. Demolición.
 2. Excavación.
 3. Uso de medios de izaje, montacargas o monta-personas.
 4. Construcciones de 1000 m² o más.
 5. Trabajos a 4 metros de altura o más.
 6. Tareas en cercanías de líneas de media o alta tensión.
 7. En aquellas obras que, por sus características, la ART del contratista lo considere pertinente.

El Programa de Seguridad será firmado por el profesional responsable de higiene y seguridad en el trabajo del contratista, por el responsable de la empresa y será aprobado por la ART del contratista. En él se deben describir claramente las tareas a realizar, los plazos, los riesgos propios de esas tareas, las medidas preventivas y los procedimientos a adoptar para eliminar tales riesgos (Ver Anexo 1 punto C Artículo 2). En este programa deberán estar especificados los elementos de protección personal que se entregarán y la capacitación a impartir.

NOTA: Si durante la ejecución de la obra se cambian las condiciones de trabajo, equipamiento, maquinarias, métodos de trabajo y otros aspectos establecidos en el PS aprobado, el contratista deberá realizar una ampliación del mismo, y deberá ser aprobada por su ART. Si este requisito no se cumple, no se podrá continuar con la obra. (Art. 15 - Res SRT 552/01- Punto F Anexo 1)

8. Presentar un Plan de Prevención de Riesgos (PPR).
- Aún cuando no sea obligatoria la presentación de un Programa de Seguridad con aprobación por parte de la ART, por no estar la tarea comprendida en el artículo 2 de la Resolución SRT 51/97, el Contratista deberá presentar un Plan de Prevención de Riesgos (PPR) en los siguientes casos:
1. Trabajos de desguace.
 2. Trabajos en caliente y/o generadores de chispas.
 3. Trabajos con aparatos y recipientes sometidos a presión interna.
 4. Trabajos que pudieran provocar riesgos de explosión.
 5. Utilización de grúas o equipos de izaje de cargas.
 6. Trabajos con o en equipos o instalaciones eléctricas de baja tensión.
 7. Trabajos con sustancias peligrosas o en ambientes donde estas se encuentren.
 8. Trabajos en espacios confinados.
 9. Trabajos que prevean el uso de medios de izaje montacargas o monta-personas.
 10. Todo otro trabajo que a criterio de la Oficina de Gestión en Higiene y Seguridad requiera PPR

NOTA: Dicho Plan de Prevención de Riesgos (PPR) será presentado para su revisión, en la Oficina de Gestión de Higiene y Seguridad del establecimiento en el que se realicen los trabajos y tendrá las mismas características que las exigidas para un Programa de Seguridad. Deberá estar firmado por el profesional responsable de higiene y seguridad del contratista y por el responsable de la empresa. El profesional responsable de H y S de la empresa deberá efectuar el control y seguimiento de las medidas preventivas expresadas en el PPR y cumplir en un todo el punto 4.

9. Presentar constancias de capacitación en relación a los riesgos inherentes al trabajo, firmado por la A.R.T. o profesional especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
10. Presentar registro de entrega de Elementos de Protección Personal acorde a los riesgos de las tareas que se realicen.
11. Presentar cronograma de visitas a obra por parte del profesional. En tales visitas, éste deberá registrar en un libro de obra, fecha de la visita, si se detectó incumplimientos y, en tal caso, las medidas correctivas, como así también todo otro comentario que considere pertinente.

	REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	Fecha emisión:	
		Fecha revisión:	
		Revisión: 01	Pág: 3



12. Presentar toda documentación requerida por las Oficinas de Gestión de Higiene y Seguridad de Universidad Nacional de Córdoba si los riesgos a los que estarán expuestos los trabajadores o las características particulares de los trabajos lo hacen necesario.

13. Completar y entregar firmado el Formulario de Identificación de Contratistas (Anexo 2). Mantenerlo actualizado cuando haya un cambio.

El contratista deberá acordar con el responsable de la Oficina de Gestión de Higiene y Seguridad de la dependencia de la UNC donde efectuarán las tareas, previo al comienzo de la obra, una reunión a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y documentales y el estado de las máquinas, equipos y herramientas a utilizar en obra. El contratista NO podrá comenzar los trabajos si no cuenta con el visto bueno por escrito del responsable de higiene y seguridad de la dependencia de la UNC.

14. La Universidad Nacional de Córdoba podrá solicitar a las Empresas Contratistas toda la documentación que considere necesaria a los efectos de lograr un mejor desempeño en las actividades que se realicen dentro de su ámbito.

B.- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA UNIPERSONALES O AUTÓNOMOS (MONOTRIBUSTISTAS).

Todo contratista unipersonal o autónomo que preste un servicio o ejecute un trabajo u obra a la Universidad Nacional de Córdoba que represente riesgos personales críticos deberá:

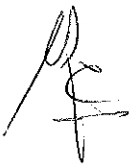
1. Presentar constancia de inscripción en la AFIP.
2. Presentar copia de la póliza o certificado de Cobertura de Accidentes Personales emitido por compañía de seguros reconocida que contenga una explicitación del riesgo cubierto y el lugar de localización de dicho riesgo. La vigencia de la póliza deberá ser suficientemente amplia como para que cubra la duración de los trabajos contratados.
3. Presentar Cláusula de No Repetición en la cual la compañía de seguros renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra la Universidad Nacional de Córdoba, sus funcionarios, empleados o trabajadores.
4. Presentar constancia de pago total, o bien recibo o factura de pagos parciales. En esta última situación se deben presentar los comprobantes de pago con la misma cadencia de sus respectivos vencimientos.

La cobertura mínima del seguro por:

- Muerte, incapacidad total
- Gastos médicos y farmacéuticos

será la establecida de acuerdo a las sumas aseguradas equivalentes a la establecida por la ART al momento de ejecutar las tareas. Tales montos serán informados por la UNC cuando lo considere necesario.

5. La Universidad Nacional de Córdoba, no admitirá, el trabajo de personas fuera del Régimen laboral legal vigente.
6. Contar con un profesional matriculado responsable del servicio de higiene y seguridad. Presentar estos datos: Apellido y nombre, número de matrícula, número de teléfono, dirección de e-mail. Además el profesional deberá cumplir como mínimo con la asignación de horas profesionales de acuerdo al Decreto 1338/96.
7. Presentar un Plan de Prevención de Riesgos (PPR), para su revisión, en la Oficina de Gestión de Higiene y Seguridad del establecimiento en el que se realicen los trabajos. En él se deben describir cla-



	REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	Fecha emisión:	
		Fecha revisión:	
		Revisión: 01	Pág: 4



ramente las tareas a realizar, los plazos, los riesgos propios de esas tareas, las medidas preventivas y los procedimientos a adoptar para eliminar tales riesgos. También deberán estar especificados los elementos de protección personal que se entregarán y la capacitación a impartir.
Deberá estar firmado por el profesional responsable de higiene y seguridad del contratista y por el responsable de la empresa.
El profesional responsable de H y S de la empresa deberá efectuar el control y seguimiento de las medidas preventivas expresadas en el PPR y cumplir en un todo el punto 4.

NOTA: Si durante la ejecución de la obra se cambian las condiciones de trabajo, equipamiento, maquinarias, métodos de trabajo y otros aspectos establecidos en el PPR, el contratista deberá informar inmediatamente dichos cambios a la Oficina de Gestión de Higiene y Seguridad antes de efectuar las tareas. La omisión de este punto será considerada falta grave, haciéndose el o la contratista responsable de las consecuencias que se pudieran generar.

8. Presentar constancias de capacitación en relación a los riesgos inherentes al trabajo, firmado por el profesional especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
9. Presentar registro de entrega de Elementos de Protección Personal acorde a los riesgos de las tareas que se realicen (firmada por los trabajadores).
10. Presentar cronograma de visitas a obra por parte del profesional. En tales visitas, éste deberá registrar en un libro de obra, fecha de la visita, si se detectó incumplimientos y, en tal caso, las medidas correctivas, como así también todo otro comentario que considere pertinente.
11. Presentar toda documentación requerida por las Oficinas de Gestión de Higiene y Seguridad de la Universidad Nacional de Córdoba si los riesgos a los que estarán expuestos los trabajadores o las características particulares de los trabajos lo hacen necesario.
12. Completar y entregar firmado el Formulario de Identificación de Contratistas (Anexo 2). Mantenerlo actualizado cuando haya un cambio.
13. El contratista deberá acordar con el responsable de la Oficina de Gestión de Higiene y Seguridad de la dependencia de la UNC donde efectuarán las tareas, previo al comienzo de la obra, una reunión a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y documentales y el estado de las máquinas, equipos y herramientas a utilizar en obra. El contratista NO podrá comenzar, por ningún motivo, los trabajos si no cuenta con la aprobación del responsable de Oficina de Gestión de higiene y seguridad de la dependencia de la UNC.
14. La Universidad Nacional de Córdoba podrá solicitar al trabajador Autónomo toda la documentación que considere necesaria a los efectos de lograr un mejor desempeño en las actividades que se realicen dentro de su ámbito

Incumplimientos:

1. La no presentación o la falta de actualización de esta documentación impedirá el inicio o la continuidad de los trabajos acordados, siendo responsabilidad del contratista y estando a su cargo los costos adicionales que pudieran derivarse de tales incumplimientos.
2. La falsedad de los datos o documentos solicitados será considerada una falta grave que atenta contra la ética y facultará a la Universidad Nacional de Córdoba a rescindir eventualmente la adjudicación de las obras haciendo responsable al contratista por los costos que surjan del hecho.
3. Toda infracción a las medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos serán observadas y eventualmente sancionadas en función de la gravedad del riesgo vinculado, asumiendo el contratista las consecuencias y los costos que se generen por causa de estas anomalías.



**REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD
PARA CONTRATISTAS**

Fecha emisión:

Fecha revisión:

Revisión: 01

Pág: 5



ANEXO 1
RECOPIACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL

A continuación se extractan fragmentos de algunos requisitos legales en materia de prevención de riesgos laborales para la construcción a título informativo, pero su inclusión no exime al Contratista del conocimiento y responsabilidad de cumplimiento de toda la normativa legal vigente en la materia.

A. DECRETO 911/96 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL - HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN (Extracto)

Artículo 2.- A los efectos de este Decreto, se incluye en el concepto de obra de construcción a todo trabajo de ingeniería y arquitectura realizado sobre inmuebles, propios o de terceros, públicos o privados, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, refuncionalizaciones, grandes mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas constructoras.

B. RESOLUCIÓN 231/96 DE LA SRT (Extracto)

Artículo 1.- Apruébase la Reglamentación del artículo 9°, capítulo 1, del artículo 17, capítulo 3 y del artículo 20, capítulo 4, del Decreto Reglamentario N° 911, de las condiciones de seguridad de la Industria de la Construcción, según los textos que integran el ANEXO I que forma parte en un todo de la presente resolución.

Artículo 2 - Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones, Biblioteca y archívese.- Osvaldo E. Giordano.

Anexo I

Artículo 1- (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 9°, CAPITULO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96)

Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:

- a) Instalación de baños y vestuarios adecuados.
- b) Provisión de agua potable.
- c) Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
- d) Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- e) Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
- f) Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.
- g) Elaboración de un Programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
- h) Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, submurado o tablestacado, según corresponda.

	REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	Fecha emisión:	
		Fecha revisión:	
		Revisión: 01	Pág: 6



- i) Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.
- j) Instalación de un extinguidor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea DIEZ KILOGRAMOS (10 Kg).
- k) Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto N° 911/96, y en especial se cumplirán los siguientes plazos:

A los siete (7) días:

- l) Entrega de la ropa de trabajo.

A los quince (15) días:

- m) Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal.
- n) Instalar carteles de seguridad en obra.
- o) Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.
- p) Completar la protección de incendio.
- q) Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.

Artículo 3 - (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 20, CAPITULO 4, DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96)

Independientemente de los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto N° 911/96, el Legajo Técnico de obra deberá completarse con lo siguiente:

- a) Memoria descriptiva de la obra.
- b) Programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- d) Registro de evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad.
- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.

C. RESOLUCIÓN 51/97 DE LA SRT (Extracto)

Artículo 1 - Los empleadores de la construcción deberán comunicar, en forma fehaciente, a su Aseguradora de Riesgos del Trabajo y con al menos CINCO (5) días hábiles de anticipación, la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan.

Artículo 2 - Establécese que, a partir de la fecha de publicación de la presente, los empleadores de la construcción, además de la notificación dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución, deberán confeccionar el Programa de Seguridad que integra el Legajo Técnico, según lo dispuesto por la Resolución SRT N° 231/96, Anexo I, artículo 3°, para cada obra que inicien, que se adjuntará al contrato de afiliación, cuando las mismas tengan alguna de las siguientes características: a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT según el Regla-

	REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	Fecha emisión:	
		Fecha revisión:	
		Revisión: 01	

mento del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.N.R.E.); e) en aquellas obras que, debido a sus características, la Aseguradora del empleador lo considere pertinente.

Artículo 3 - Los Servicios de Higiene y Seguridad de los empleadores de la construcción, sean estos propios o contratados en su Aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto 491/97, deberán redactar el Programa de Seguridad, según los requisitos que se definen en el ANEXO I. Los Servicios de Prevención de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo serán responsables de controlar si el contenido del Programa de Seguridad es adecuado según las características y riesgos de cada obra, como así también de su cumplimiento, según el mecanismo de verificación que se describe en el ANEXO I.

Artículo 4 - El incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en la presente Resolución dará lugar, al sumario correspondiente y a las sanciones previstas en las Leyes Nros. 24.557 y 18.694, según corresponda.

Artículo 5 - Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y archívese. Osvaldo E. Giordano.-

Anexo I

PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION COMO MINIMO DEBERA CUMPLIR Y CONTENER LO SIGUIENTE:

- Se confeccionará un programa por obra o emprendimiento ya sea que el empleador participe como contratista principal o bien como subcontratista, según lo establecido en el artículo 6° del Anexo del Decreto Reglamentario N° 911/96.
- Contendrá la nómina del personal que trabajará en la obra y será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas.
- Contará con identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora.
- Fecha de confección del Programa de Seguridad.
- Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución.
- Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
- Deberá contemplar cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos.

Será firmado por el Empleador, el Director de obra y el responsable de higiene y seguridad de la obra, y será aprobado (en los términos del artículo 3° de la presente Resolución), por un profesional en higiene y seguridad de la Aseguradora.

MECANISMO DE VERIFICACION

- Las Aseguradoras deberán establecer un plan de visitas para verificar el cumplimiento de los programas de seguridad en cada obra. Dicho plan responderá a las características, etapas y riesgos de cada una de ellas y deberá ser establecido antes del inicio de obra, adjuntándolo al Programa de Seguridad de la empresa.
- Cuando realicen las visitas de verificación, las aseguradoras dejarán constancias de la actividad realizada, las observaciones y mejoras indicadas, como así también del seguimiento sobre el cumplimiento de esas mejoras. Estas constancias también serán adjuntadas al Programa de Seguridad de la obra y como mínimo contendrán los siguientes datos:
 - la identificación del establecimiento,
 - la fecha de la visita,
 - las tareas realizadas por el personal de la Aseguradora,
 - las actividades que se desarrollaban en ese momento en la obra,
 - los objetivos y plazos establecidos cuando corresponda,
 - la firma del técnico o profesional y un representante del empleador.

Para cada visita que el profesional de la Aseguradora efectúe a la obra, se deberá confeccionar un informe por duplicado, quedando una copia en poder del empleador y otra en poder de la Aseguradora.

	REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	Fecha emisión:	
		Fecha revisión:	
		Revisión: 01	Pág: 8

Quando durante las verificaciones, las aseguradoras detecten incumplimientos al Programa de Seguridad o bien que este no contemple la totalidad de medidas preventivas necesarias, procederá a solicitar que se efectúen las correcciones pertinentes de inmediato o en un plazo máximo de QUINCE (15) días, según lo dispuesto por la Resolución SRT N° 231/96.

En el caso en que un empleador no de cumplimiento a la solicitud de la aseguradora, esta procederá a comunicarlo en forma fehaciente a la S.R.T., donde se labrará el sumario correspondiente.

D. RESOLUCIÓN 35/98 DE LA SRT (Extracto)

Artículo 1- Establécese que, a los efectos de cumplimentar con lo normado por los artículos 2° y 3° de la Resolución S.R.T. N° 51/97, el empleador de la construcción que actúe en carácter de contratista principal o el comitente coordinará un Programa de Seguridad Único para toda la obra, que deberá contemplar todas las tareas que fueren a realizarse, tanto por parte de su personal como también del de las empresas subcontratistas. En el caso en que hubiere más de un contratista principal, la confección del Programa de Seguridad deberá ser acordada por dichos contratistas.

Artículo 2 - Aclárase que lo prescripto en el artículo precedente, no exime a los empleadores que actúen como subcontratistas, de la notificación del inicio de obra dispuesta por el artículo 1° de la Resolución S.R.T. N° 51/97, ni de la confección y presentación ante su Aseguradora, del Programa de Seguridad establecido en el artículo 2° de la norma citada precedentemente, debiendo adaptarse dicho programa al Programa de Seguridad Único que elabore el contratista principal o el comitente.

Artículo 3 - Aclárase que se mantienen vigentes las obligaciones para los Servicios de Prevención de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo establecidas en el artículo 3° de la Resolución S.R.T. N° 51/97.

Artículo 4 - Establécese que a los efectos del cumplimiento del mecanismo de verificación que se describe en el ANEXO I de la Resolución S.R.T. N° 51/97, el Servicio de Prevención de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo del contratista principal o de cada contratista principal, en el caso que hubiere más de uno, será responsable de controlar el cumplimiento general del Programa de Seguridad Único de la obra. El Servicio de Prevención de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo de cada subcontratista, será responsable de controlar el cumplimiento del Programa de Seguridad en lo atinente al personal cubierto por esa Aseguradora, debiendo elevar un Informe de visita a obra al Director de obra y/o al contratista principal o comitente y al responsable de Higiene y Seguridad de éstos.

Artículo 5 - Aclárase que el inciso b) del Anexo I, de la Resolución S.R.T. N° 51/97, se refiere a la nómina del personal que dará comienzo a la obra, la que luego deberá ser completada y actualizada con las altas y bajas de personal que se produzcan.

Artículo 6 - El incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en la presente Resolución dará lugar al sumario correspondiente y a las sanciones previstas en las Leyes N° 24.557 y N° 18.694, según corresponda.

Artículo 7 - Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.

E. RESOLUCIÓN 319/99 DE LA SRT (Extracto)

Artículo 1 - Establécese que en aquellos casos en que desarrollaran actividades simultáneas dos o más contratistas o subcontratistas y, no hubiere contratista principal o hubiera varios contratistas principales, las personas físicas o jurídicas que actúen como comitentes en las actividades de construcción comprendidas en el artículo 2° del Decreto N° 911/96, deberán llevar a cabo las acciones de coordinación de higiene y



	REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	Fecha emisión:	
		Fecha revisión:	
		Revisión: 01	Pág: 9



seguridad, durante todo el tiempo que dure la ejecución de la obra, implementando obligatoriamente un Servicio de Higiene y Seguridad acorde a lo normado en el artículo 15 del Decreto N° 911/96.

Artículo 2 - Apruébase el Listado de Acciones Primarias que deberán realizar los servicios de higiene y seguridad, para cumplir con las acciones de coordinación previstas en el artículo precedente, que como Anexo I, integra la presente Resolución.

Artículo 3 - Dispónese que, en los casos enumerados en el artículo 1° de la presente Resolución, los comitentes podrán verse exceptuados del cumplimiento de las acciones de coordinación previstas en el artículo precedente, cuando en el contrato de locación de obra o servicio respectivo, se designe en forma expresa y fehaciente al contratista principal, como encargado de asumir la responsabilidad de implementar el Servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la obra.

Artículo 4 - Lo establecido en la presente Resolución no altera el régimen de responsabilidades solidarias dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 911/96.

Artículo 5 - Defínese como obra de carácter repetitiva y de corta duración, la que realiza un empleador siguiendo siempre el mismo procedimiento de trabajo y cuyo tiempo de ejecución no excede los SIETE (7) días corridos.

Artículo 6 - Establécese que los empleadores que realicen obras de carácter repetitivo y de corta duración, y cuyos trabajos se encuentren comprendidos en el artículo 2° de la Resolución SRT N° 51/97, confeccionarán y presentarán ante su ART, un Programa de Seguridad de acuerdo a lo indicado en dicha Resolución, con los contenidos, mecanismos y validez que se establecen en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 7 - Establécese un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles desde el momento de recibido, para que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, aprueben o rechacen los Programas de Seguridad, que les sean presentados por las empresas aseguradas en el marco de las Resoluciones SRT N° 51/97 y 35/98.

Artículo 8 - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9 - Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.

Anexo I

LISTADO DE ACCIONES PRIMARIAS DE COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD QUE DEBERÁN REALIZAR COMITENTE Y/O CONTRATISTA PRINCIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

1. Exigir el cumplimiento de las Resoluciones SRT N° 51/97 y 35/98, para su propia empresa y para contratistas y/o subcontratistas de la obra en construcción. Documentar estas actividades en el Legajo Técnico.
2. Exigir a los contratistas y/o subcontratistas de la obra el cumplimiento de la Resolución SRT N° 231/96. Documentar estas actividades en el Legajo Técnico.
3. Coordinar la coherencia y adecuación de los Programas de Seguridad de los distintos contratistas y/o subcontratistas, incluyendo el accionar de los Servicios de Higiene y Seguridad de los mismos. Documentar estas actividades en el Legajo Técnico.
4. Auditar y exigir a los contratistas y/o subcontratistas de la obra el cumplimiento de lo establecido en los Programas de Seguridad y en el Decreto PEN N° 911/96. Documentar esta actividad en el Legajo Técnico.
5. Coordinar las acciones de prevención en caso de trabajo simultáneo de varios contratistas y/o subcontratistas. Documentar estas actividades en el Legajo Técnico.

	REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	Fecha emisión: Fecha revisión:	Revisión: 01 Pág: 10
---	--	-----------------------------------	---------------------------



6. Adjuntar al Legajo Técnico, las copias de las Constancias de Visitas de las ART de los contratistas y/o subcontratistas - siguiendo el lineamiento de la Resolución SRT N° 35/98- y adoptar las acciones correctivas, en caso de que las mismas evidencien desvíos respecto al cumplimiento de los Programas de Seguridad o la legislación vigente de Higiene y Seguridad.
7. Verificación del cumplimiento de implementación de los Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad del Trabajo de los contratistas y subcontratistas y de todas las obligaciones de ambos servicios.

ANEXO II

LISTADO DE CONTENIDOS MINIMOS DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS REPETITIVAS Y DE CORTA DURACION, MECANISMOS DE PRESENTACION Y VALIDEZ DE LOS PROGRAMAS.

Además de los contenidos que se establecen en las Resoluciones SRT N° 51/97 y 35/98 para los Programas de Seguridad, los de las obras repetitivas y de corta duración, deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Identificación del Programa de Seguridad como "de obra repetitiva y de corta duración".
- Identificación de la Empresa.
- Descripción de las tareas.
- Procedimientos de trabajo.
- Riesgos potenciales.
- Organización de la seguridad (cursos, recomendaciones, entrega de EPP; etc.)
- Indicación concreta de los sitios que se destinen al uso de talleres fijos y/o campamentos.
- Descripción del procedimiento administrativo por el cual se le asigna las tareas a las diferentes cuadrillas o grupos de trabajo, el momento de inicio y finalización prevista.
- Contendrá la firma del responsable técnico y del servicio de higiene y seguridad de la empresa.
- Indicará una forma efectiva de comunicación con el responsable del servicio de higiene y seguridad o responsable técnico de la empresa, para que la ART pueda obtener información sobre los lugares de trabajo y sus fechas de inicio y duración.

2) El aviso de obra se hará conforme a lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución SRT N° 51/97, pudiendo una empresa de construcción, dar aviso de varias obras simultáneas.

3) La ART correspondiente recibirá y aprobará los programas de seguridad conforme a lo establecido en la Resolución SRT N° 51/97, con la salvedad de que dicha aprobación para el caso de los trabajos repetitivos y corta duración, tendrá una validez de seis (6) meses, pudiendo extender la vigencia de la validez por un nuevo periodo de la misma duración, previa solicitud y actualización del empleador.

4) Los Comitentes o Contratistas Principales respectivamente, cumplirán con todas las obligaciones que les establecen las Resoluciones SRT N° 51/97 y 35/98.

F. RESOLUCION 652/01 DE LA SRT (Extracto)

	REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	Fecha emisión:	
		Fecha revisión:	
		Revisión: 01	Pág: 11



Art. 11. — A los efectos del cumplimiento del presente, resultarán de aplicación las disposiciones contenidas en las Resoluciones S.R.T. N° 231/96, N° 051/97, N° 035/98 y N° 319/99. Las obligaciones establecidas en el presente Capítulo entrarán en vigencia a partir del 1° de Enero de 2002.

Art. 12. — Los empleadores deberán entregar a su Aseguradora de Riesgos del Trabajo en un plazo de CINCO (5) días hábiles antes de la iniciación de la obra, el "Aviso de Obra" en los términos del formulario que como ANEXO I integra la presente Resolución.

Art. 13. — Recibido el "Aviso de Obra", las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo deberán comunicarlo a esta S.R.T. sobre todas las obras de construcción que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) comprendan la realización de una excavación;
- b) comprendan la realización de una demolición;
- c) prevean el uso de medios de izaje, montacargas o monta-personas;
- d) requieran el uso de silletas o andamios colgantes;
- e) superen los UN MIL (1000) metros cuadrados de superficie cubierta;
- f) superen los CUATRO (4) metros de altura a partir de la cota CERO (0);
- g) realicen tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT según el reglamento del ENTE NACIONAL DE REGULACION DE LA ELECTRICIDAD (E.N.R.E.).

El plazo para la comunicación a la que se refiere el presente artículo será de CUARENTA Y OCHO (48) horas de haber tomado conocimiento, cuando se presenten los requisitos a) y/o b), mientras que para el resto de los requisitos el "Aviso de Obra" deberá ser comunicado por la Aseguradora a esta SUPERINTENDENCIA dentro de los DIEZ (10) días hábiles de haber tomado conocimiento. Asimismo, deberán también denunciar todas aquellas obras en construcción que reúnan los requisitos precedentemente mencionados, que se hubieran iniciado dentro de los SEIS (6) meses anteriores a la entrada en vigencia de la presente resolución y que continúen en pleno desarrollo. Contando en este caso las A.R.T. con TREINTA (30) días corridos desde el inicio de la vigencia de la presente Resolución para comunicar el inicio de obra a este Organismo. El área de esta SUPERINTENDENCIA con competencia en la materia queda facultada para modificar los parámetros sobre los requisitos de las obras cuyos inicios deben ser informados conforme el presente artículo.

Art. 14. — Las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo deberán elaborar y mantener un Registro de Visitas a Obras debiendo contener de cada visita: a) C.U.I.T. del empleador; b) Razón Social del empleador; c) Domicilio de la obra; d) Código Postal de la localización de la obra; e) Fecha de la visita. f) Si se detectaron o no incumplimientos en la obra.

Art. 15. — Cuando el empleador evalúe y concluya que la obra no va a finalizar en el plazo informado originalmente a la A.R.T., deberá comunicar con una antelación de CINCO (5) días hábiles al plazo de finalización inicialmente previsto, que la obra continuará por un período más extenso, indicando una nueva fecha de terminación. El empleador deberá informar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo cuando, por cualquier circunstancia, se suspenda la obra por un plazo superior a TRES (3) días, como asimismo la fecha de reinicio de la actividad.

Art. 16. — Esta S.R.T. Informará, periódicamente, de los inicios y finalización de obras de construcción, así como de los incumplimientos a la normativa de higiene y seguridad, a la autoridad administrativa laboral de la jurisdicción competente, a los efectos de que se proceda a la correspondiente fiscalización.

Art. 17. — La SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO realizará el control y seguimiento de las actividades y tareas desarrolladas por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo mediante auditorías efectuadas en sede de las mismas.

	REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	Fecha emisión: Fecha revisión:	
		Revisión: 01	Pág: 12



Art. 18. — En el marco de las auditorías señaladas en el artículo precedente, la S.R.T. seleccionará obras en desarrollo en las cuales verificará el cumplimiento de las correspondientes obligaciones de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. Los incumplimientos por parte de los empleadores a las normas de seguridad e higiene en el trabajo que sean detectados por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, serán informados a la autoridad administrativa laboral de la jurisdicción competente, a los efectos de que proceda a la correspondiente acción fiscalizadora y sancionatoria que corresponda.

M
F

